

PROYECTO

**ADECUACIÓN DE
INSTALACIONES PARA
CRIADERO DE PERROS Y
SOLICITUD DE NÚCLEO
ZOOLOGICO PARA 72 PLAZAS
REPRODUCTORAS EN
ESCALONA DEL PRADO
(SEGOVIA)**

PROPIETARIO: D. ROBERTO HERRERO RUBIO

Segovia, febrero de 2023
El Ingeniero Agrónomo

Fdo: César García de Lucas
(Colegiado 4674)



Colegio de Ingenieros Agrónomos
de Castilla y León y Cantabria

Nº **20230048**
Fecha **07/02/2023**
CLAVE

Trabajo realizado por :

CESAR GARCIA DE LUCAS

VISADO

A6873D07-C3966603-B375A8A9-73D6BDC1

A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS **Pag. 1 de 80**

Se puede consultar la autenticidad y el alcance de este documento en www.coiaclc.es

MEMORIA

ÍNDICE

	Página
1. OBJETO DEL PROYECTO.....	1
2. ANTECEDENTES.....	1
3. FINALIDAD PERSEGUIDA.....	2
4. CONDICIONANTES DEL PROYECTO.....	2
5. SITUACIÓN ACTUAL	2
6. INGENIERÍA DEL PROYECTO	3
7. IMPACTO AMBIENTAL	6
8. NORMAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO	7
9. PRESUPUESTO.....	8

ANEJOS

- ANEJO 1: PROGRAMA TÉCNICO-SANITARIO
- ANEJO 2: GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN
- ANEJO 3: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- ANEJO 4: FICHA URBANÍSTICA
- ANEJO 5: COMPROMISO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
- ANEJO 6: JUSTIFICACION DE PRECIOS

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto se redacta por D. César García de Lucas, con NIF 70244202-V, ingeniero agrónomo (colegiado nº 1683 en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria), a petición de D. Roberto Herrero Rubio, con DNI: 70255271-T, agricultor y ganadero de Escalona del Prado (Segovia).

El objeto del mismo es la descripción de las instalaciones y obras complementarias del criadero de perros que desea construir para la obtención de Núcleo Zoológico en las instalaciones de su propiedad, consistentes en la colocación de tres jaulas específicas para la cría de perros de distintas razas.

Según la ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el presente proyecto no deberá estar sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, si bien servirá para la obtención de la Licencia Ambiental, necesaria para la puesta en marcha de la actividad.

1.1. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

La finca donde se desea emplazar el criadero de perros está situada en el Polígono 2 Parcela 25, en el sitio conocido como "CAMINO DE SAUQUILLO", en el término municipal de Escalona del Prado (Segovia). Esta finca se localiza a 1200 metros del casco urbano, con un acceso al camino asfaltado de Sauquillo de Cabezas a Escalona del Prado, que transforma en rápida y fácil la comunicación de esta finca con las localidades limítrofes, cuestión valorada por el promotor para la elección de la finca.

El acceso a la finca queda perfectamente reflejado en el plano correspondiente del presente proyecto.

1.2. DIMENSIÓN

La finca en cuestión cuenta con 2,903 ha y tiene forma más o menos rectangular, hallándose junto al camino.

2. ANTECEDENTES

El presente proyecto se redacta con el objetivo del promotor de disminuir el riesgo de su actividad empresarial mediante la diversificación de sus actividades y aumentar los ingresos.

En dicha finca existe otra nave que alberga una explotación de porcino, actualmente con actividad, inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla y León.

3. FINALIDAD PERSEGUIDA

La finalidad es poder reproducir los perros existentes en la explotación y otras razas que actualmente está demandando el mercado, y estar adaptado en todo momento el manejo de los animales a la nueva ley de bienestar animal que muy pronto va a ver la luz.

4. CONDICIONANTES DEL PROYECTO

4.1. CONDICIONANTES IMPUESTOS POR EL PROMOTOR

Existen una serie de condicionantes impuestos por el promotor, los cuales nacen de su experiencia previa y sus preferencias. Se detallan a continuación:

- Explotación de cría de perros mascota, perros de trabajo (caza, ganaderos, etc.) y guardianes.
- Inversión mínima.
- Producto cuyo mercado no está saturado y que no plantea problemas de comercialización.

4.2. CONDICIONANTES JURÍDICOS

El presente proyecto se tramitará conforme a lo estipulado en la siguiente reglamentación:

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León.
- Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León
- Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Normas urbanísticas municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia.

5. SITUACIÓN ACTUAL

La finca donde se pretende realizar el proyecto está destinada a la producción de cereal en una rotación típica de la zona de cereal-cereal-girasol/barbecho, combinada con la producción de ganado porcino de capa blanca.

Dicha finca dispone de los servicios de energía eléctrica y de agua potable, por lo que no será necesario acarrear dichos servicios.

La finca cuenta, además con las siguientes instalaciones:

- Explotación porcina de ciclo cerrado.
- Vado sanitario a la entrada de la finca.

- Una fosa con capacidad suficiente para los residuos procedentes de la ganadería, que no podrá ser aprovechada para los residuos que genere la nueva actividad, dado que la normativa prohíbe que las deyecciones caninas terminen en los suelos agrícolas.
- La nave está cercada por un cerramiento de malla de simple torsión con postes de 1,5 m de altura.

5.1. EVOLUCIÓN SIN PROYECTO

La evolución de la situación sin proyecto se basa en la evolución de la actividad agrícola y ganadera, algo que escapa al ámbito de este proyecto.

Sin embargo, dada la actual política de bienestar animal y la alta demanda que el mercado tiene de perros mascota, o de compañía, la implantación de criaderos de perros es una alternativa muy atractiva.

6. INGENIERÍA DEL PROYECTO

6.1. INGENIERÍA DEL PROCESO

6.1.1. PROGRAMA PRODUCTIVO

El promotor proyecta realizar unas adecuaciones en la nave indicada, de su propiedad, para cría y guarda de perros de varias razas, para un número máximo de 50 perros (entendiéndose este número, el total de animales con fines reproductivos, sin incluir los animales de camada que no serán parte del núcleo una vez finalizada su cría, salvo los destinados a reposición).

Las razas que se pretende manejar en el núcleo son las que se indican a continuación.

- Mastín
- Border collie
- Teckel
- Podenco
- Dogo
- Pomerania
- Otras de interés como animales de compañía que puedan tener demanda.

Este núcleo zoológico está diseñado para albergar una rehala de perros de caza y otras razas, y constará de perreras o cubículos con capacidad que depende de las dimensiones que, son distintas en cada caso, y que se describirán a continuación. Estas perreras se describen en los planos correspondientes y ya se encuentran construidas, ya que hace tiempo se utilizaban para criar gallinas. A día de hoy, y tras visitar las instalaciones, se comprueba que son aptas para la tenencia y crianza de perros, y que están perfectamente limpias y dispuestas para el fin que se pretende.

Se dedicarán zonas para acondicionarlas como lazareto, con capacidad suficiente para poner en cuarentena varios animales, si así fuera necesario.

A parte de las zonas de perreras, se encuentra ubicada una nave cerrada que ya es usada para varios fines:

A parte de las zonas de perreras, se dispondrá de espacio en uno de los almacenes ya construidos, que será utilizado para varios fines:

- Almacenamiento de los alimentos en contenedores cerrados para evitar el acceso de insectos y roedores y de esta forma mantener en buenas condiciones el pienso y evitar su contaminación.
- Almacenamiento de ropa de trabajo y utensilios
- Ubicación de la perrera destinada a paridera
- Ubicación de la perrera destinada a lazareto

Las hembras se controlarán los celos para evaluar el mejor momento para su cubrición, y como se puede estimar con bastante exactitud la fecha del parto, se apartarán en su momento a dependencias específicas para tal fin, que están especificadas en los planos correspondientes. Los machos se tendrán en sitio aparte con el fin de realizar montas controladas en los momentos de detección de celos.

La actividad del núcleo zoológico se realizará conforme se detalla en el **PROGRAMA TÉCNICO SANITARIO** que forma parte del presente proyecto como anejo, y que ha sido redactado por Dña. Violeta Ramírez Benito, veterinario colegiado con el número 691-SG del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia.

6.1.2. PROCESO PRODUCTIVO.

A continuación se explican las características del proceso productivo.

Actividades diarias:

- Limpieza y revisión de las instalaciones.
- Alimentación de las hembras. Se realiza una o dos veces al día según las épocas.
- Alimentación de los machos. Se realizará una o dos veces al día, según las épocas.
- Gestión económico-administrativa. Se procederá a la comprobación de existencias y seguimiento del estado del núcleo zoológico.

Actividades periódicas no diarias:

- Distribución de paja y /o serrín para camas. Se desarrolla esta actividad semanalmente, trasportando las pacas de paja desde el almacén con ayuda de una carretilla.
- Flushing. Se realizará en los meses previos a la cubrición que queden determinados por las necesidades de los animales. No se realiza Flushing en los machos porque su período de recuperación y descanso es suficientemente largo.
- Cubrición. No hay períodos concretos ya que se pretende tener animales de todas las razas durante todo el año.
- Atención al parto. Dada la facilidad de parto de las perras no es necesario una atención especial durante el parto, procurando únicamente al animal a punto de parir que pueda quedar apartado.
- Cría. Durante el período de cría se ha de proceder con especial atención, control y tratamiento de cachorros con problemas.

- Venta de los cachorros. A partir del destete con, aproximadamente dos meses de vida.
- Identificación de los animales. Se implantará el chip y se abrirá la cartilla a los cachorros en el momento de la colocación de la primera vacuna, según el programa técnico sanitario.
- Control de producciones. Se han de confeccionar el carné de paridera, listados y fichas individuales.
- Retirada de camas cuando se estime necesario o el estado de la cama así lo requiera.
- Selección de la reposición. Se realiza durante la cría de los animales
- Adición de superfosfato a la cama. Se lleva a cabo de manera manual una vez por semana para mantenerla seca.
- Tratamientos sanitarios. Se realizan los tratamientos indicados en el anejo correspondiente.

6.2. INGENIERÍA DE LAS OBRAS

6.2.1. EDIFICACIONES.

Tal y como ya se ha comentado en apartados anteriores, no se prevé la construcción de ningún local, sino el aprovechamiento y acondicionado de jaulas para tal fin de albergar perros de distintas razas.

El tipo de jaula que se dispone consiste en malla sujeta con postes de 2,5 m de altura.

Las dimensiones de las distintas jaulas son:

- 2 perreras o cubículos de 3 m de ancho por 4,88 m de fondo (14,6 m²). En estas perreras se podrá alojar hasta 10 perros por perrera, con un total de 20 animales. (TIPO 1)
- 1 perrera o cubículo de 2,63 m de ancho por 6,25 m de fondo (16,43 m²). En esta perrera se podrá alojar hasta 12 perros por perrera. (TIPO 2)
- 2 perreras o cubículos de 3,05 m de ancho por 8,3 m de fondo (25,32 m²). En estas perreras se podrá alojar hasta 15 perros por perrera, con un total de 30 animales. (TIPO 3)
- Se habilitarán espacios en el resto de la finca para la estancia de 10 perros de razas más grandes que estarán en libertad, repartidos por zonas delimitadas y cercadas, actuando como guardianes, y para los que se dispondrán bebederos y casetas prefabricadas de material plástico para su resguardo. (TIPO 4)

Con todo lo expuesto, se justifica el núcleo zoológico con una capacidad de hasta 72 reproductores.

6.2.2. INSTALACIONES.

Instalación eléctrica:

La energía eléctrica procederá de la red eléctrica, desde acometida a pie de finca.

Las jaulas donde se alojará a los animales poseerán una instalación eléctrica para alumbrado, mediante luminarias con tubos fluorescentes, y para servicio a dispositivos eléctricos que puedan ser utilizados durante la fase de adecuación o en el transcurso de la explotación, tales como focos infrarrojos para dar calor a los cachorros recién nacidos.

La instalación cumplirá con el reglamento electrotécnico de baja tensión y existe la posibilidad de colocar placas solares para el suministro, cuestión que se sale del proyecto y que el promotor valorará hacer más adelante.

Instalación de agua:

El agua se procederá de la red de suministro pública.

De la acometida partirá la nueva red que canalizará el agua hasta los distintos bebederos portátiles, con boya, que se dispondrán en cada jaula.

7. IMPACTO AMBIENTAL

Según la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el proyecto de ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CRIADERO DE PERROS Y SOLICITUD DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA 43 PLAZAS REPRODUCTORAS EN ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA) no deberá estar sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

No obstante, se determina los impactos ambientales que el proyecto ejercerá sobre el medio.

Los más importantes son:

- Ruidos producidos en el criadero.
- Efecto sobre el suelo de la distribución de estiércol.
- Olores producidos por la explotación.
- Crecimiento de la economía de la zona.

De cada uno de estos impactos se definirá el medio existente, la descripción del efecto y las medidas correctoras a adoptar.

7.1. RUIDOS PRODUCIDOS EN EL CRIADERO.

Las emisiones acústicas causadas por el ruido que originan los ladridos de los perros, se aminoran cerrando en las jaulas a los perros por la noche y utilizando técnicas de adiestramientos destinadas a tal fin.

Al no existir espacios habilitados en los alrededores el ruido generado por los perros no va a causar molestias en las fincas cercanas, por lo que no es de aplicación la Norma Subsidiaria y Vibraciones de la provincia de Segovia.

7.2. ESTIÉRCOLES PRODUCIDOS POR LA PERRERA.

Se va a utilizar un estercolero para la recogida de los residuos originados por los perros, depositándose en un recipiente estanco destinado a tal fin, encargándose de la recogida de residuos la empresa Agraman S.L., que retira todos los residuos originados por los animales, heces de animales, orina y estiércol.

7.3. OLORES PRODUCIDOS POR LA EXPLOTACIÓN.

La explotación producirá olores derivados de la naturaleza de la actividad, en la que las heces y deyecciones de los perros, disponen de algunos componentes volátiles.

Para evitar la generación de olores se adicionarán productos que estabilicen los elementos volátiles. Serán productos procedentes de algas o bacterias que fijan los elementos volátiles.

7.4. CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ZONA.

La zona dispone en sus alrededores de localidades dedicadas a actividades agrícolas y ganaderas. Es una zona despoblada y carente de industria por lo que la aparición de puestos de trabajo se considera un factor positivo para la economía de la zona.

7.5. DESTINO DE CADÁVERES Y MATERIAS CONSUMACES.

Los animales muertos serán recogidos por la empresa SECANIM, S.A.

La retirada de los residuos biosanitarios específicos de veterinaria, serán recogidos por la empresa de gestión de residuos Biotran.

8. NORMAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

Las residencias caninas y para otro tipo de animales de compañía son, con arreglo a la Ley, núcleos zoológicos, debiendo cumplir los siguientes requisitos (Ley 5/1997 antes citada):

- Estar **autorizadas** por la Consejería competente (Reglamentariamente se determinarán las condiciones para el otorgamiento de dicha autorización).
- Llevar un **libro de registro** a disposición de las Administraciones competentes en los casos, condiciones y con el contenido que reglamentariamente se establezca.
- Disponer de **buenas condiciones higiénico-sanitarias** y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- Disponer de **comida suficiente y sana, agua** y contar con **personal capacitado** para su cuidado.
- Adoptar las medidas necesarias para **evitar el contagio de enfermedades** entre los animales residentes y del entorno y para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- Contar con los **servicios veterinarios** suficientes y adecuados para cada establecimiento.

En caso de cierre o abandono de algún establecimiento destinado a la cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía, sus titulares estarán obligados, bajo control de las Administraciones Públicas correspondientes, a entregar los animales que tengan a otro centro de igual fin o, en su defecto, a un centro de recogida de animales abandonados, aportando la documentación relativa a los animales afectados.

8.1. ENTREGA DE LOS CACHORROS

Tras la cría de los cachorros, estos serán vendidos con las máximas condiciones de higiene y sanidad.

Para ello los promotores tienen acondicionadas unas instalaciones de entrega (y recepción de los animales, cuando sea el caso) que se ubican en Escalona del Prado, en la parcela 5034 del polígono 8.

9. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material del proyecto de **“ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CRIADERO DE PERROS Y SOLICITUD DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA 72 PLAZAS REPRODUCTORAS EN ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA)”** a la expresada cantidad de **“MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.382,26€)”**.

Segovia, febrero de 2023

Fdo: César García de Lucas
Ingeniero Agrónomo
Nº de colegiado: 1683

ANEXO 1: PROGRAMA SANITARIO

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL SOLICITANTE

Roberto Herrero Rubio

Dni 70250131N

Dirección: Calle Ronda Norte, S/N. Escalona del Prado (Segovia)

Carnet de transportista para llevar a los perros en el carro con número de licencia

AT ES 08 40 0001155

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Finca de su propiedad en suelo rústico común en el polígono 2, parcela 25, dentro del término municipal de Escalona del Prado. Con referencia catastral 40084A002000250000PJ

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Se solicita el núcleo zoológico con la finalidad de poner unas perreras para albergar una reala de perros de caza.

Estos perros saldrán a caza habitualmente los jueves, viernes, sábados , domingos y festivos en temporada de caza y excepcionalmente otros días que sean autorizados. El resto del tiempo permanecerán en las perreras o dentro de las instalaciones habilitadas para que estén.

MANEJO DE LOS ANIMALES A DIARIO

Los animales permanecerán en sus perreras a no ser cuando salgan de caza o cuando se proceda a la limpieza de las mismas (en este momento se les sacará a la finca).

Se harán como mínimo una inspección al día (algunos días cuando se disponga de tiempo o se den circunstancias especiales se subirán más veces), en dichas inspecciones -- se revisara si hay heces en las perreras y se procederá a la retirada de las mismas

--se revisara que los animales dispongan de agua

-- se verá el estado de los animales y si se ven indicios de enfermedad en alguno se procederá a su aislamiento y atención (si no se puede resolver por medios propios se procederá a llamar al veterinario)

Todos los días se hará una visita más larga donde se llevara a cabo:

>>Limpieza de cubículos

En el momento de la limpieza se aprovecha para soltar a los perros a la finca para que hagan ejercicio y socialicen.

Se procederá a limpiar las perreras de heces por medios manuales con una pala y un cepillo, una vez retiradas se echaran en una carretilla situada en el pasillo de servicio y cuando esta esté llena se descargara en el mural. Una vez hecho esto se limpiara el suelo de las perreras con una manguera y si con esto no quedaran lo suficientemente limpias se usara jabón. Después se dejaran secar las perreras antes de introducir de nuevo a los perros en ellas.

Una vez a la semana se llevara a cabo una limpieza más profunda en la que además se realizara una desinfección con productos adecuados, normalmente se usara lejía.

Si se ve presencia en las instalaciones de insectos o ratas se llevara a cabo una desinsectación o desratización.

Si hay perras en las perreras de paridera se comprobara que todos los cachorros están bien y se comprobara la cama, si es necesario porque este sucia se renovara.

>>Administración de agua

Los perros tendrán agua a discreción mediante bebederos automáticos enganchados a agua corriente de la que dispone la finca.

>>Administración de alimento

Los animales comen una vez al día, bien pienso o pan. Se les dará de comer de manera separada para que no haya peleas por la comida. Si algún animal necesita una dieta especial se le separara para que coma solo.

Los animales con dietas especiales serán:

--Cachorros : se les dará pienso especial de cachorro

--Hembras preñadas o lactantes: en el último tercio de gestación y durante la lactancia según se considere se las dará pienso especial o se hará una suplementación al alimento.

--Animales enfermos : si algún animal que tenga alguna patología que requiera una dieta especial.

El pienso de los animales será de alta energía en periodo de caza y de mantenimiento en periodo de descanso.

Se les administrara la comida después de la limpieza de las perreras cuando vuelvan a sus cubículos

MANEJO DE LOS ANIMALES EN DIAS DE CAZA

Los animales se cargaran en el remolque a primera hora de la mañana, cuando se haga esto hay que comprobar que se llevan los pasaportes de los animales por si hay que mostrárselos a alguna autoridad y que estos estén en regla con las vacunaciones y desparasitaciones al día.

Si en el momento de la carga hay perras en celo no se llevarán ese día a cazar.

Si hay perros problemáticos que se relacionen mal con el resto se les aislara mediante medios físicos del resto en el remolque.

No viajaran a cazar ningún animal que al llegar a las perreras por la mañana se les encuentre enfermo o excesivamente cansado de días anteriores de caza, quedándose a descansar y recuperarse en la perrera.

Se les dará agua antes de la carga en el remolque de traslado, la comida se les retirara unas horas antes para evitar vómitos o heces en el remolque que les haga el viaje más desagradable.

Se aprovechara cuando se sacan los animales para montar en el remolque para dejar limpias las perreras para que cuando vuelvan se les pueda ubicar en estas inmediatamente y no se les haga esperar más de lo necesario en el remolque.

Si el viaje al destino de caza es muy largo se parara cada dos horas para que los perros descansen y si es necesario se les suministrara agua. Si el viaje se alarga más de lo previsto se preveerán paradas para que los animales puedan bajar a hacer sus necesidades.

Después de la jornada de caza también se les facilitara agua de bebida, y al llegar a las perreras se des dará de comer y se les dejara descansar.

Se revisara a los perros a ver si tienen alguna herida o golpe y si es así se les darán los cuidados adecuados. Si algún perro esta sofocado y hay riesgo de golpe de calor se le dará un baño y suero vía oral.

MANEJO DEL HIGIENE Y PROFILAXIS DE LOS ANIMALES

Las desparasitaciones internas se llevarán a cabo cada tres meses, con productos adecuados, variando los principios activos periódicamente para evitar que se den resistencias. Dos de estas desparasitaciones estarán supervisadas y selladas por un veterinario (cada 6 meses) como marca la ley.

Las vacunaciones de la rabia se harán anualmente según marca la ley. Los cachorros se vacunaran por primera vez con una trivalente a los 45 días (posteriormente a una desparasitación que se hará unos días antes) y una revacunación a los 21-28 días. La identificación y la rabia se harán a partir de los tres meses.

Las desparasitaciones externas se harán mediante collares, pipetas o baños según lo vayan necesitando los animales, aumentando su aplicación en épocas de especial incidencia, en primavera y verano.

Si los perros están sucios se les bañara para evitar así problemas de piel o posibles infecciones.

MANEJO DE LAS PARIDERAS Y DE LOS CAHORROS DESTETADOS

En estos animales se tendrá especial cuidado.

Las perras que estén cercanas a parir se las meterá en la perrera dedicada a la paridera, donde se pondrá especial cuidado en su higiene (perrera extremadamente limpia y con cama

adecuada) y su alimentación (se pondrá especial cuidado en su alimentación para que lleguen al momento del parto y lactación en perfecto estado)

Una vez que la perra haya parido se vigilaran los cachorros, que tengan una temperatura correcta (que no pasen ni frio ni calor), y que coman correctamente (si vemos que alguno de ellos no come se pondrá especial cuidado en que mamen o se les suplementara con leche artificial).

Igualmente se vigilará a la madre , que este limpiando bien, que no pierda mucho peso, que arranque a comer, que esté hidratada, que las mamas no estén muy cargadas de leche, que no tenga fiebre...

Cuando los cachorros vayan creciendo se les proporcionara pienso de cachorro correctamente formulado para que se vayan destetando correctamente y a partir de los dos meses cuando coman pienso sin problema se les separara de la madre para el destete. El destete se llevara a cabo inicialmente en la perrera de paridera sacando a la madre y posteriormente cuando sean un poco más grandes se ubicara a los cachorros en una perrera que se habrá vaciado previamente para no meterles tan pequeños con animales mayores que les puedan dañar. La introducción de los cachorros con el resto de los animales de la reala se hará cuando estén vacunados y revacunados y estén correctamente inmunizados, la introducción se hará gradualmente comenzando en el momento de recreo de los animales y siempre que estén vigilados.

MANEJO DE LOS PERROS UBICADOS EN EL LAZARETO

En esta perrera se ubicaran tanto los perros que vengan nuevos a la reala para que realicen ahí la cuarentena como los perros que muestren signos de enfermedad.

En estas perreras tendrán especial cuidado con la limpieza y desinfección puesto que son perros enfermos y hay que evitar a toda costa el contagio

Se mantendrá a estos animales lo más aislados posibles del resto con lo cual no realizaran salidas al patio externos hasta que no superen la enfermedad

Tendrán un seguimiento veterinario que controle su evolución y su tratamiento

Se pondrá especial cuidado en la alimentación de estos animales, si necesitan dietas especiales por su enfermedad se les administrara y si no se les suplementara su dieta habitual para favorecer su recuperación.

Para la atención y limpieza de estos animales se usará un calzado y ropa especial para evitar contagio de enfermedades al resto de perros. Terminado el periodo de cuarentena de estos animales dicha ropa se limpiara y desinfectara adecuadamente para volver a usarla en otros animales que se ubiquen posteriormente en el lazareto.

En Segovia, a 1 de febrero de 2023

Violeta Ramírez Benito. Colegiada nº: 691-SG.

ANEXO 2: GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN

1. Ficha Técnica de la Obra.

- Localización.

La parcela en la que se ubican las obras, se encuentra situada en el municipio de San Cristóbal de Segovia (Segovia) en el polígono 6, parcela 155, teniendo su acceso por la carretera SG-V-6123.

La superficie total de la parcela, es de 0,2745 ha con dimensiones más o menos regulares.

- Empresa constructora.

General: A determinar por el promotor una vez obtenidas las licencias oportunas.

- Demoliciones.

No existen obras de demolición.

La parcela se encuentra totalmente explanada.

- Volumen de la obra.

La obra consiste en la construcción de pequeños cercados, y la instalación de fontanería para la cría de perros.

- Tiempo estimado.

De acuerdo con las previsiones del plan de ejecución, se estima que la duración de las obras de construcción de la nave será de 5 días hábiles.

- Servicios utilizados.

La finca cuenta ya con servicios de agua y electricidad necesarios para el desarrollo de la obra.

2. Responsable de la puesta en marcha y seguimiento del plan de gestión de residuos.

Se considera que el responsable de la puesta en marcha del Plan, es el propio promotor de las obras ó la persona que el mismo designe.

Datos de contacto: D. Álvaro Piñuela García, y domicilio en Segovia.

3. Inventario de residuos generados:

a. Tipo de residuos generados.

Residuos de construcción no peligrosos (Según Orden MAM/304/2002).

<u>Código</u>	<u>Residuo</u>	<u>cantidad estimada</u>
17 02 01	Madera	0 Tn.
17 02 03	Plástico	0 Tn.

b. Procesos de generación de residuos.

En la fase de construcción de la cerca, no se produce ningún tipo de residuos.

En la fase de montaje de fontanería tampoco se producen residuos.

4. Gestión interna:

a) Criterios de contenerización de residuos.

Se dispondrá en la parcela de un contenedor metálico para residuos de madera y de varios contenedores tipo bolsa para los residuos plásticos.

b) Operaciones de recogida selectiva proyectada.

Por parte de la empresa instaladora, se recogerán los plásticos en el momento de desflejar los paquetes de paneles, colocándose en la bolsa contenedor adecuada.

Los palets no deteriorados, se reutilizarán por la empresa constructora que los retirará. El resto de palets, se recogerán en el contenedor destinado para ello.

c) Almacenamiento y depósito de residuos.

Los contenedores se situarán dentro de la parcela, en el borde próximo al vial de acceso, para facilitar la carga en la retirada.

d) Operaciones de gestión de residuos realizadas en la propia obra.

No se produce gestión de residuos en la propia obra, salvo el enterramiento de los residuos mínimos de albañilería al realizar la compactación de presoleras con zahorras.

5. Gestión externa:

a) Sistema de gestión externa elegido para los diferentes tipos de residuos.

La retirada del contenedor de obra que contendrá los residuos de madera, así como de los sacos contenedores de los plásticos, será gestionado por la empresa encargada de la gestión de los mismos

b) Empresas encargadas de la gestión externa.

Se prevé contratar el servicio a una empresa de gestión de residuos

c) Certificado de destino del gestor externo.

Por parte del responsable del seguimiento del Plan de gestión, se solicitará a la empresa encargada de la retirada, el certificado de destino correspondiente a cada contenedor, que se archivará para control total de la obra.

6. Medidas de minimización de residuos.

Dado el tipo de obra y la generación mínima de residuos que conlleva, no se considera necesaria la aplicación de medidas de minimización.

7. Acciones de formación y de comunicación de los criterios de gestión seguidos.

Se comunicará a las empresas que intervengan en la obra los criterios de recogida separativa de los residuos previstos, exigiéndoles que su personal se ocupe de realizarla de manera correcta, de acuerdo con las instrucciones dictadas por el encargado responsable del seguimiento del plan de gestión designado por el promotor.

ANEJO 3:
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD



ÍNDICE

Página

PARTE 1: PLAN DE CONTROL.....	1
PARTE 2: DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.....	3
PARTE 3: PRUEBAS A REALIZAR EN LA OBRA	4

PARTE I – PLAN DE CONTROL.

De acuerdo con el CTE, el Proyecto incluirá un documento con el Plan de Control de calidad, que ha de cumplir lo recogido en la Parte I, Artículos 6 y 7 y lo indicado en el Anejo II., que se acompaña.

Artículo 6.- Condiciones del proyecto.

6.1. Generalidades

1. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse;
- b) las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos;
- c) las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio; y
- d) las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) el proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento; y
- b) el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

4. En el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

6.2. Control del proyecto

1. El control del proyecto tiene por objeto verificar el cumplimiento del CTE y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado. Este control

puede referirse a todas o algunas de las exigencias básicas relativas a uno o varios de los requisitos básicos mencionados en el artículo

2. Los DB establecen, en su caso, los aspectos técnicos y formales del proyecto que deban ser objeto de control para la aplicación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias básicas.

Artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras.

7.1. Generalidades

1. Las obras de construcción del edificio se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

2. Durante la construcción de la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el Anejo II se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.

3. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

4. Durante la construcción de las obras el director de obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles siguientes:

- a) control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras de acuerdo con el artículo 7.2;
- b) control de ejecución de la obra de acuerdo con el artículo 7.3; y
- c) control de la obra terminada de acuerdo con el artículo 7.4.

7.2. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

1. El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- a) el control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1;
- b) el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2; y
- c) el control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.

7.2.1. Control de la documentación de los suministros

1. Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- a) los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado;
- b) el certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; y
- c) los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente,

incluida la documentación correspondiente al mercado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas

Europeas que afecten a los productos suministrados.

7.2.2. Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica

1. El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- a) los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo

5.2.3; y
b) las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

2. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

7.2.3. Control de recepción mediante ensayos

1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

7.3. Control de ejecución de la obra

1. Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

2. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

3. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.

7.4. Control de la obra terminada

En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

PARTE II.- DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

En este anejo se detalla, con carácter indicativo y sin perjuicio de lo que establezcan otras Administraciones Públicas competentes, el contenido de la documentación del seguimiento de la ejecución de la obra, tanto la exigida reglamentariamente, como la documentación del control realizado a lo largo de la obra.

II.1. Documentación obligatoria del seguimiento de la obra

1 Las obras de edificación dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de:

- a) el Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo;
- b) el Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;
- c) el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra;
- d) la licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas; y
- e) el certificado final de la obra de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda.

2 En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones propias de sus respectivas funciones y obligaciones.

3 El Libro de Incidencias se desarrollará conforme a la legislación específica de seguridad y salud. Tendrán acceso al mismo los agentes que dicha legislación determina.

4 Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por el director de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que aseguren su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

II.2. Documentación del control de la obra

1 El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:

- a) el director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones;
- b) el constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- c) la documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

2 Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

II.3. Certificado final de obra

1 En el certificado final de obra, el director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

2 El director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

3 Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- a) descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- b) relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

PARTE III.- PRUEBAS A REALIZAR EN OBRA.

1.- INSTALACIONES DE FONTANERÍA

- * Control de calidad de la documentación del proyecto:
El proyecto define y justifica la solución de fontanería aportada.
- * Suministro y recepción de productos
Se comprobará la existencia de marcado CE
- * Control de ejecución en obra:

Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
Punto de conexión de la red general y acometida.
Instalación general interior: Características de tuberías y de
valvulería.

Protección y aislamiento de tuberías tanto empotradas como vistas.

* Pruebas de las instalaciones:

- Pruebas de resistencia mecánica y estanquidad parcial. La presión de prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.
- Prueba de estanqueidad y de resistencia mecánica global. La presión de la prueba no debe variar en, al menos, 4 horas.
- Pruebas particulares en las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria:
 - a) Medición de caudal y temperatura en los puntos del agua
 - b) Obtención del caudal exigido a la temperatura fijada una vez abiertos los grifos estimados en funcionamiento simultáneo.
 - c) Tiempo de salida del agua a la temperatura de funcionamiento.
 - d) Medición de temperaturas en la red.
 - e) Con el acumulador a régimen, comprobación de las temperaturas del mismo en su salida y en los grifos.
- Identificación de aparatos sanitarios y grifería
- Colocación de aparatos sanitarios (se comprobará la nivelación, la sujeción y la conexión).
- Funcionamiento de aparatos sanitarios y griferías (se comprobará la grifería, las cisternas y el funcionamiento durante 24 horas).
- Prueba final de toda la instalación durante 24 horas.

ANEJO 4: FICHA URBANÍSTICA

**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CRIADERO DE PERROS
Y SOLICITUD DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA 43 PLAZAS REPRODUCTORAS EN
ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA)**

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 2 - PARCELA Nº 25

MUNICIPIO Y PROVINCIA: ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA)

PROMOTOR: ROBERTO HERRERO RUBIO

INGENIERO AGRÓNOMO AUTOR: CÉSAR GARCÍA DE LUCAS

NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE:

- ✓ Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Segovia.
- ✓ Decreto 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO QUE SE OCUPARÁ: RÚSTICO

FICHA URBANÍSTICA

DESCRIPCIÓN	EN NORMATIVA	EN PROYECTO	CUMPLIMIENTO
USO DEL SUELO	RÚSTICO	RÚSTICO	SI
PARCELA MÍNIMA	NO SE EXIGE	2,903 ha	SI
OCUPACIÓN MÁXIMA	20%	14,5 %	SI
ALTURA MÁXIMA	7 m	2,5 m	SI
RETRANQUEOS	5 m	6 m	SI
PENDIENTE MÁXIMA	Max 30 °	No hay cubiertas	SI

El Ingeniero Agrónomo que suscribe, declara bajo su responsabilidad que las circunstancias que concurren y las Normativas Urbanísticas de aplicación en el proyecto son las arriba indicadas.

Por ello, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística, firma el presente Anejo:

Segovia, febrero de 2023

Fdo: César García de Lucas
Ingeniero Agrónomo
Nº de colegiado: 1683

ANEJO 5: COMPROMISO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS

SECANIM, S.A.U.
San Martín y Mudrián (Segovia) - ESPAÑA

Att: ROBERTO HERRERO RUBIO

C/ Ronda Norte, 1
ES-40350 Escalona del Prado (Segovia)

70255271T

Arribes del Río Pirón, s/n 40295 –
San Martín y Mudrián (Segovia)

Alicia Arranz Herrero
Coordinadora de Logística

Tif. +34 921 104 010
Fax +34 921 104 000

San Martín y Mudrián 20 de enero de 2023

ASUNTO: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

Secanim Bio-Industries S.A.U, sita en Arribes del Río Pirón s/n C.P. 40295 San Martín y Mudrián (SEGOVIA) es una industria de transformación de Categoría 1 según Reglamento CE 1069/2009, de 21 de octubre, con nº de autorización 011-40-IT1-06 y código SANDACH S40182001, con disposición de recepcionar Cadáveres de animales y otros Subproductos Animales No Destinados a Consumo Humano de Categoría 1, 2 y 3

A través del presente acuerdo, SecAnim Bio-Industries se compromete a la recogida, transporte y transformación de los cadáveres y otros subproductos SANDACH de categoría 1 y/o 2 de su explotación, siempre que se cumplan las condiciones económicas, de sanidad animal, salud pública y medidas siguientes:

CONDICIONES EN EL ALMACENAMIENTO Y AVISO.

- ✓ Para proceder a la retirada del contenedor deberán de llamar a Secanim Bio Insutries SAU al telefono 921104010 extension 1 y se les recogerá el contenedor en un plazo de 24-48 horas desde la llamada.
- ✓ Si el día de la recogida indicado coincide con festividad dentro de semana, el cadaver y/o subproductos se recogerán con un día de antelación o posterioridad.
- ✓ El cadáver y/o Los subproductos se situarán en una zona alejada del área de actividad ganadera con fácil acceso del vehículo, a una distancia mínima de 5 metros de líneas eléctricas o telefónicas y preferiblemente con acceso pavimentado, y sin obstáculos alrededor para la grúa del camión. Si el uso de contenedores es inviable, el cadaver se tepará con una lona y se situará preferiblemente en zona no
- ✓ Además, la estructura del contenedor será estanca con tapa cerrada identificado según Categoría. Siempre deberá ir identificado con el material más restrictivo. El contenedor se ubicará en el interior de la finca, alejado de la zona de actividad ganadera, aislada de ésta por una separación física (valla, tabique...), y próximo al perímetro de la explotación. Evitándose la entrada del vehículo de recogida en zona de actividad ganadera.
- ✓ Los contenedores se deberán limpiar y desinfectar después de cada uso por parte del responsable de la explotación. Así mismo, será responsabilidad del mismo la verificación del correcto estado estructural de los contenedores

SECANIM, S.A.U.
San Martín y Mudrián (Segovia) - ESPAÑA

- ✓ Las cargas deberán estar acompañadas por el documento comercial según Cap. III del Anexo VIII del Rgto. 1069/2009, debidamente cumplimentado y firmado en sus partes: remitente y transportista. Una vez recepcionado el material, se firmará la aceptación como destinatario y se le dará una copia. Ésta última copia es el documento acreditativo de la recepción y tratamiento de su material en nuestras instalaciones, según los requisitos del Reglamento (CE) 1069/2009.

Este compromiso de aceptación se emite a petición de **ROBERTO HERRERO RUBIO con DNI 70255271T y ALVARO PIÑUELA GARCIA con DNI 70250131N** para la recogida, transporte y transformación de los cadáveres y/u otros SANDACH de sus NUCLEOS ZOOLOGICOS situados en Polígono 2, parcela 25 de Escalona del Prado 40350 (Segovia) en CONSTITUCIÓN y en Polígono 6, Parcela 155 de San Cristobal de Segovia 40197 (Segovia) con N° de Núcleo ES409060000048 siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas en cada momento.

Secanim puede dejar de prestar este servicio en cualquier momento con previo aviso.

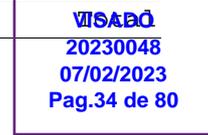
SECANIM S.A.U. (SARIA Bio-Industries)

Recibido:



Firma

ANEJO 5: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

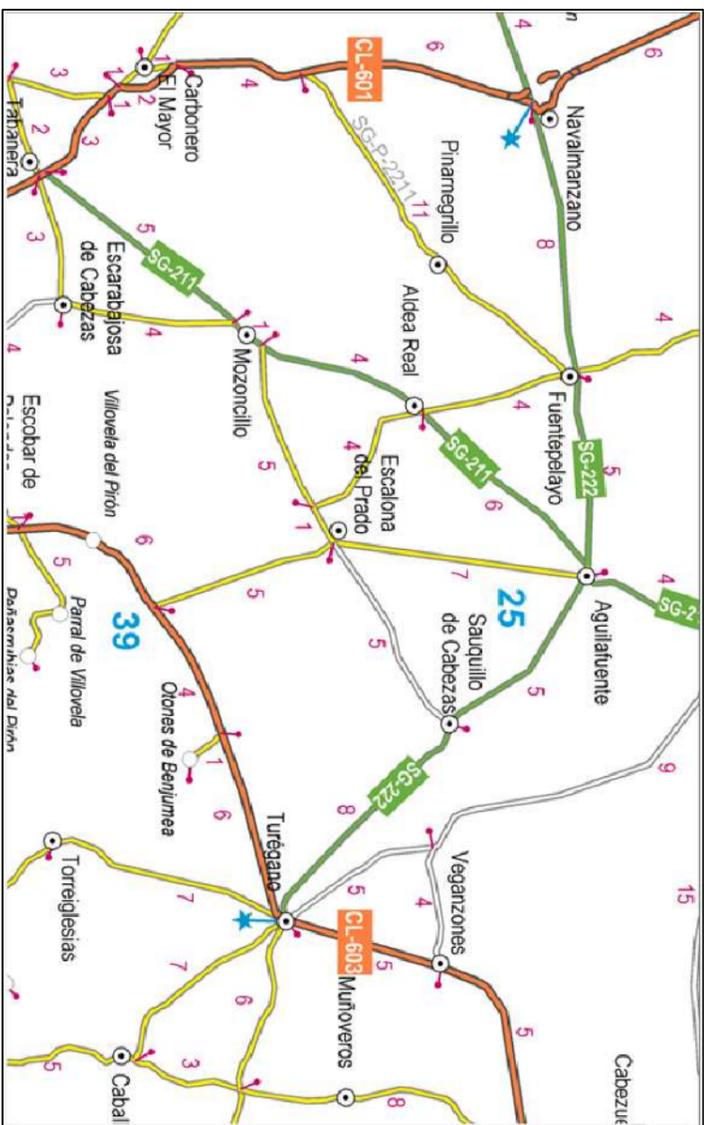


Num.	Código	Ud	Descripción			
1	1	ud	Instalación de fontanería para criadero de perros, desde acometida en nave existente, incluidas tuberías y piezas singulares, y bebederos portátiles, automáticos de boya			
				Sin descomposición		150,00
				3,000 % Costes indirectos	150,00	4,50
				Total por ud		154,50
			Son CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por ud.			
2	2	ud	Seguridad y salud			
				Sin descomposición		80,00
				3,000 % Costes indirectos	80,00	2,40
				Total por ud		82,40
			Son OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS por ud.			
3	3	ud	Instalación de recogida de aguas fecales de perreras consistente en tubería, sumideros y fosa aséptica enterrada			
				Sin descomposición		500,00
				3,000 % Costes indirectos	500,00	15,00
				Total por ud		515,00
			Son QUINIENTOS QUINCE EUROS por ud.			
4	N3	m	Cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montantes de postes de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 m de altura, incluida una puerta de 3 m de anchura			
				Sin descomposición		6,00
				3,000 % Costes indirectos	6,00	0,18
				Total por m		6,18
			Son SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS por m.			

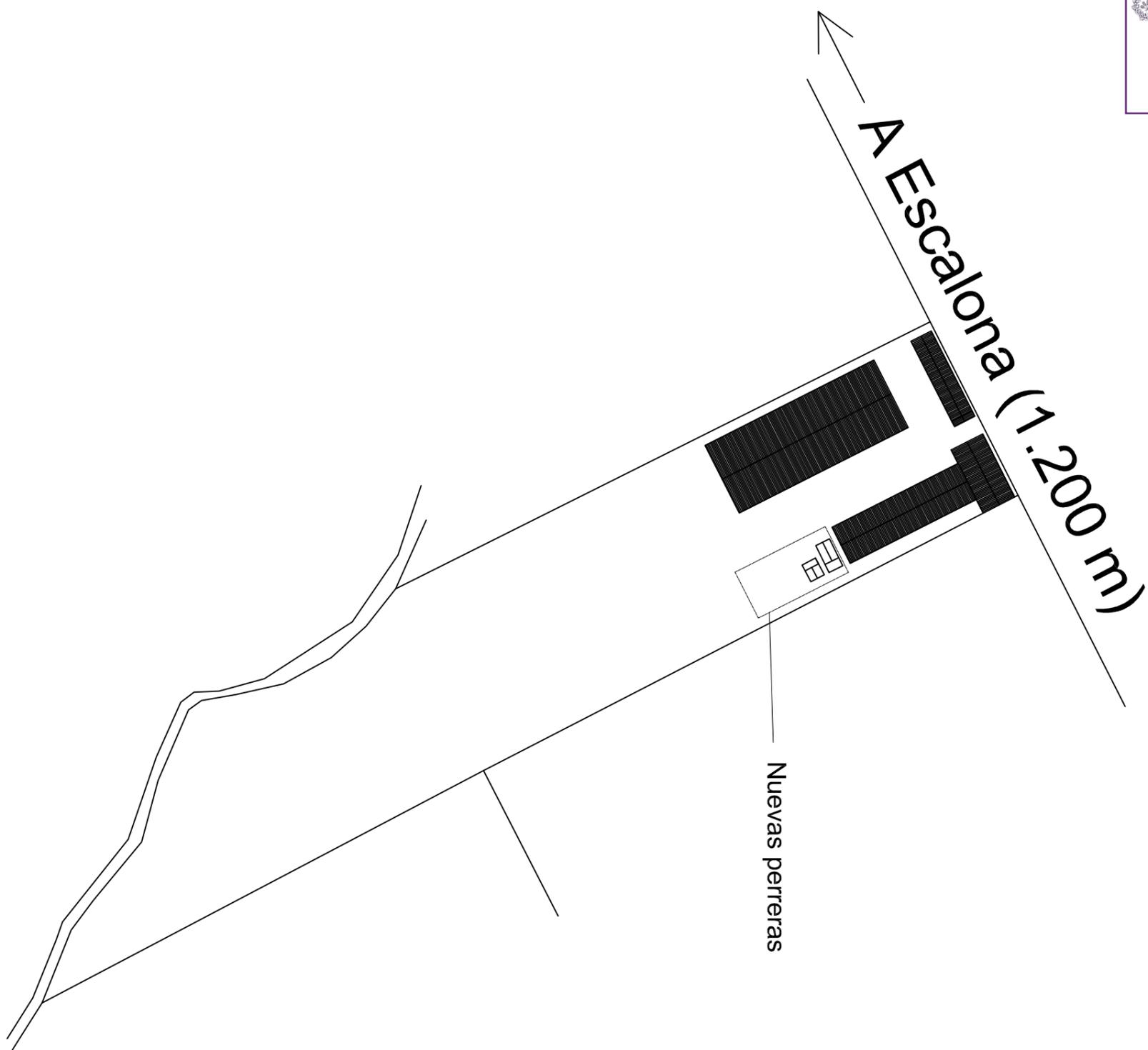
LOCALIZACIÓN (E: 1/6000)



SITUACIÓN (E: 1/100000)



PROYECTO DE: Adecuación de instalaciones para criadero de perros y solicitud de núcleo zoológico para 72 plazas reproductoras en Escalona del Prado (Segovia)	
PLANO: Situación y Localización	
ESCALA VARIAS	EL INGENIERO AGRÓNOMO: FIRMADO: César García de Lucas
PROMOTOR: César García de Lucas	FECHA: Febrero de 2022
N.º: 1	



Edificios explotación porcina y almacén existente

- Municipio: Escalona del Prado
- Polígono: 2
- Parcela: 25
- Paraje: Camino de Sauquillo
- Superficie: 2,903
- Uso actual: Explotación de porcino

PROYECTO DE: **Adecuación de instalaciones para criadero de perros y solicitud de núcleo zoológico para 72 plazas reproductoras en Escalona del Prado (Segovia)**

PLANO: **Emplazamiento**

ESCALA **1/2000**

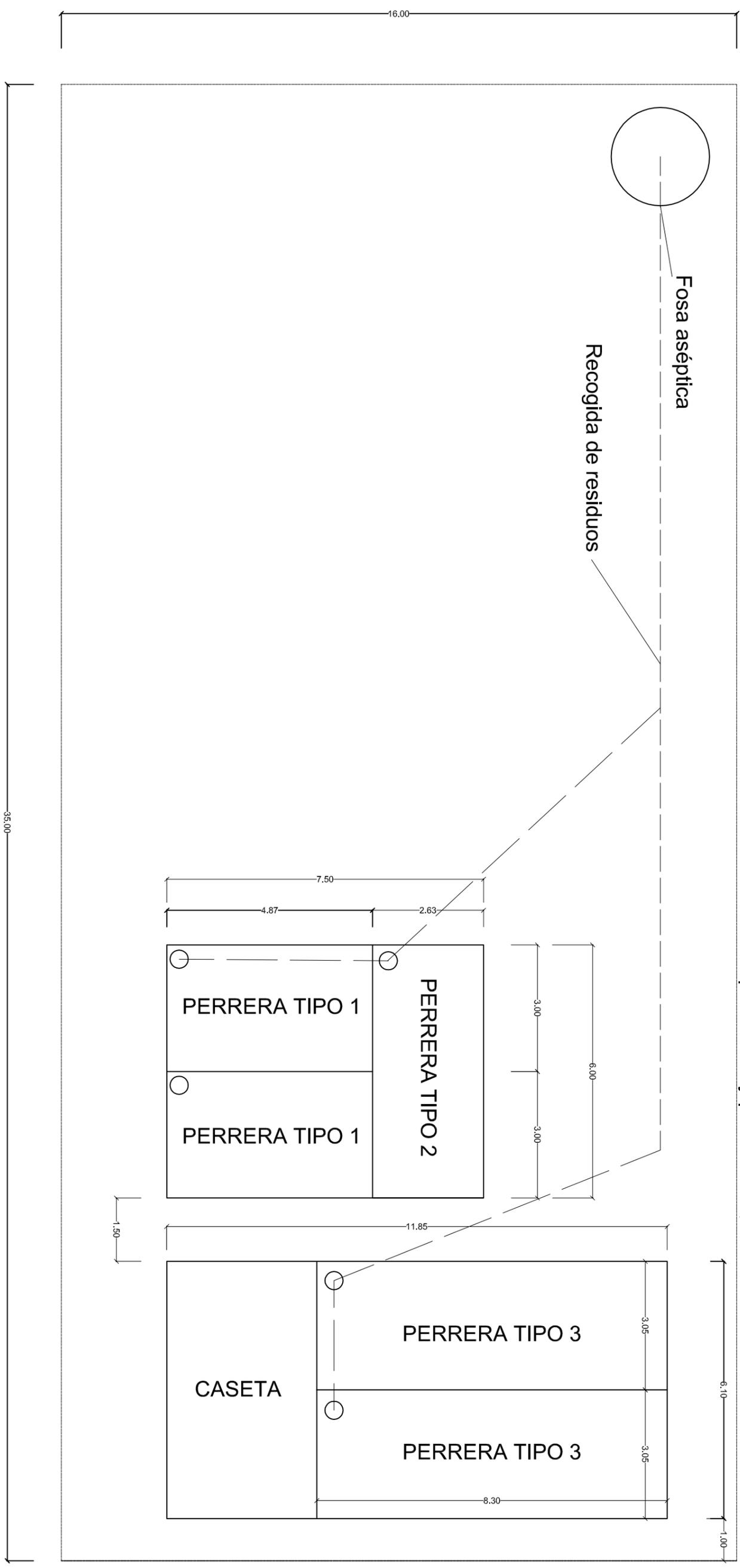
EL INGENIERO AGRÓNOMO:

FIRMADO: César García de Lucas

PROMOTOR: César García de Lucas

N.º:
2

Zona vallada con alambrado de malla de simple torsión y postes de 1,5 m de altura



PROYECTO DE: **Adecuación de instalaciones para criadero de perros y solicitud de núcleo zoológico para 72 plazas reproductoras en Escalona del Prado (Segovia)**

PLANO: **Planta de perreras**

ESCALA **1/100**

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

FIRMADO: César García de Lucas

FECHA: Febrero de 2023

PROMOTOR: César García de Lucas

N.º: **3**

TÍTULO PRIMERO

PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE TÉCNICA

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACER LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Artículo 1. Materiales.

Todos los materiales empleados en esta obra han de reunir con todo rigor las condiciones necesarias, mecánicas, físicas y químicas, requeridas para cada uno por el Director del Proyecto, quién se reserva el derecho de ordenar que sean retirados los que no las tuvieran y ser sustituidos por otros que las cumplan.

Artículo 2: Agua.

El contratista deberá procurar todo el agua necesaria para la construcción. La que se emplee para la confección de morteros será limpia, rechazándose las aguas salitrosas, y en particular las que rebasen los límites siguientes: anhídrido sulfúrico: 0,2 %; cloruro sódico o magnésico: 1 %; y grado de acidez: 7 %.

Artículo 3: Arena.

La arena que se emplee en la construcción será limpia, suelta, áspera, crujiente al tacto y exenta de materias orgánicas, arcillosas o limos, para la cual, si fuera necesario, se tamizará y se lavará convenientemente.

Las arenas de miga, es decir, las calcáreas o silíceas que presenten mezcla de arcilla en mayor grado (siempre que la arcilla esté en forma de polvo o limo y no de grumo) se admitirán exclusivamente para su empleo en los morteros de agarre.

Artículo 4: Cementos.

Se empleará el cemento Portland, que responderá a las pruebas y análisis que se exige en la fabricación de este tipo de cemento.

Llegará a la obra en los mismos envases precintados originales de fábrica, almacenados en sitio fresco y bien ventilado de forma que se evite su prematura hidratación.

No se admitirá cemento que no esté completamente suelto o presente síntomas de haber comenzado a fraguar.

Artículo 5: Morteros.

El mortero de cemento Portland se ejecutará precisamente en el momento en que haya de ser empleado en la obra.

El amasado de morteros se hará de tal suerte que resulte una pasta homogénea sin partes blancas o palomillas, ni grumos apelmachados de arena en los de cemento.

La cantidad de agua se fijará en cada caso por el Director de Obra. No deberá en ningún caso hacerse el rebatido de los morteros.

Artículo 6: Herrajes y clavazón.

Los tornillos y roblones empleados para el enlace de piezas metálicas deberán ser de hierro dulce de buena calidad, bien calibrados y de paso igual a las roscas de los tuercas, y de cabeza uniforme los roblones, de las dimensiones que se exijan en los planos de la obra y memoria correspondiente.

El herraje usado en la carpintería de colgar y seguridad estará bien construido, apropiado al objeto a que se destina y con las dimensiones suficientes. No se admitirá imperfección alguna en la forma y fabricación de estos elementos.

Artículo 7: Tuberías.

Los tubos de cualquier tipo (acero, fibrocemento, cobre...), serán perfectamente lisos, de sección circular y bien calibrada. No serán admitidos los que presenten ondulaciones o desigualdades mayores de 5 mm ni rugosidades de más de 2 mm de espesor. En los diámetros interiores se admitirá una tolerancia del 1 % en menos, y del 3 % en más, siendo la tolerancia admitida en el espesor de las paredes de un 10 %. Sus medidas serán las que figuren en planos y anejos del proyecto.

Las tuberías de fibrocemento no tendrán soldadura alguna, y vendrán probadas de fábrica (al igual que las juntas y demás piezas), para resistir diez atmósferas, diseñándose para una presión de al menos quince atmósferas.

Las tuberías de acero estirado sin soldadura deberán resistir, sin romperse, ni presentar fugas ni exudaciones, una presión de treinta atmósferas.

Se evitarán contactos entre tuberías de acero y cobre. En caso de que no hubiese otra posibilidad, la junta se realizará mediante elemento de latón.

Artículo 8: Materiales no expresados.

Todo el material no expresado en este Pliego de Condiciones y que haya de ser empleado en estas obras, se entenderá que es de la mejor calidad

que se conozca. Los materiales se someterán previamente a la aprobación del Director de Obra, que desechará los que no fueran de su aprobación.

Artículo 9: Reconocimiento de materiales.

El examen o aprobación de materiales no supone su recepción, puesto que la responsabilidad del Contratista no termina hasta la recepción definitiva de las obras.

Artículo 10: Pruebas y análisis.

El Director de Obra tiene derecho a someter a todos los materiales a las pruebas o análisis que estime necesario, para cerciorarse de sus buenas condiciones, verificándose estas pruebas en la forma que disponga dicho facultativo, bien sea a pie de obra o en los laboratorios, y en cualquier época o estado de las obras en construcción.

Si el resultado de las pruebas no fuera satisfactorio, se desechará la partida entera o el número de unidades que no reúnan las debidas condiciones cuando el examen pueda hacerse pieza por pieza. Estas pruebas – análisis serán costeadas por cuenta del Contratista.

CAPÍTULO SEGUNDO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Artículo 1: Sistema general de contratación.

Todas las unidades de obra que se detallan en las hojas de mediciones y presupuestos, así como las complementarias para dejarlas en perfecto estado de terminación, serán ejecutadas de acuerdo con las buenas normas de construcción.

Artículo 3: Fábricas de ladrillo y bloques de hormigón.

Se ajustarán a las dimensiones marcadas en los planos y a las indicaciones que, en todo momento, pueda hacer el Director de Obra.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. Los encuentros de muro se harán entrelazando todas las hiladas y los aparejos responderán a las necesidades de cada caso con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.

Artículo 4: Enfoscados.

Se realizarán sobre ladrillo y paramento embebiendo primero de agua la superficie de fábrica. Cuando se realicen sobre hormigón, deberá el paramento estar fresco para que haya buena adherencia.

Se mantendrán húmedos el tiempo necesario para que no sean de temer grietas por desecación. En todo caso, se atenderá a las dosificaciones establecidas en los cuadros de precios.

Artículo 5: Cerrajería.

La ejecución de todas las obras de esta clase será lo más esmerada posible. Los cantos de hierro deberán cortarse perfectamente con escuadras. Las puertas, ventanas, marcos, etc., se ajustarán a los planos específicos del proyecto, e irán provistos de patillas necesarias para recibirlos a los muros.

Artículo 6: Mano de obra.

El contratista deberá tener siempre en la obra un número de operarios proporcional a la extensión y base de trabajo que se está ejecutando. Los operarios tendrán reconocida aptitud y suficiente experiencia en sus respectivos oficios.

En la obra ha de haber constantemente un *encargado* apto que vigile el correcto obrar de los operarios y el cumplimiento de las órdenes del Director de Obra y lo que en este contrato se estipule.

Artículo 7: Obras defectuosas.

Las deformaciones, grietas, roturas y desperfectos, y las modificaciones no autorizadas en la obra, serán motivo para obligar a demoler y reconstruir total o parcialmente la obra defectuosa, si así lo estima necesario el Director Facultativo.

No se autorizará en ningún caso enfoscados que tengan por objeto enmendar defectos de construcción de las estructuras.

Artículo 8: Limpieza de las obras.

Es obligación del Contratista limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y material sobrante, tomándose como tales únicamente aquellos que determine el Director de Obra, haciendo desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas necesarias y ejecutar los trabajos precisos APRA que las obras ofrezcan un buen aspecto. Los gastos serán justificados por el Contratista para su abono.

Artículo 9: Obras no especificadas en este pliego.

Si en el transcurso de los trabajos fuera necesario ejecutar algún tipo de obra no especificada en este Pliego de Condiciones, el Contratista estará obligado a ejecutarla sin tener derecho a reclamación alguna.

CAPÍTULO TERCERO

MEDICIONES Y VALORACIONES.

Artículo 1: Condiciones generales.

En los precios unitarios que figuran en el Cuadro de Precios se incluyen todos los gastos necesarios para dejar cada unidad de obra completamente terminada, con arreglo a las condiciones y planos del proyecto.

Entre los gastos comprendidos se encuentran los de replanteo, adquisición y transporte de materiales, medios auxiliares, herramientas, mano de obra, seguridad social, accidentes, ocupación temporal de terrenos y restitución a su estado original, así como los de ejecución y terminación de las obras y los de conservación durante el plazo de garantía, los de ensayos y pruebas y el montaje y retirada de instalaciones auxiliares.

Solamente serán abonadas las unidades completamente terminadas, ejecutadas con arreglo a las condiciones de este Pliego y a los datos y dimensiones de los planos, o que hayan sido ejecutadas por orden escrita del Director de Obra.

Se realizarán mediciones en presencia del Contratista, y se redactarán *certificaciones de los trabajos realizados*, con la frecuencia que el volumen de obra ejecutada lo aconseje.

El abono se realizará según dichas certificaciones. El contratista no tendrá derecho a reclamar por las diferencias que resulten entre las medidas de obra y las del Proyecto.

Artículo 2: Valoración de las fábricas de ladrillo.

Las fábricas de ladrillo se valorarán por metros cuadrados. En el precio se incluyen los gastos originados por el empleo de andamios, cercas o cimbras y demás medios.

Artículo 4: Valoración de enfoscados.

Las mediciones se harán por metros cuadrados, descontando la superficie de huecos.

En el precio unitario referente a estos trabajos están incluidos los gastos de preparación de los muros, andamios y demás materiales y medios auxiliares.

Artículo 6: Valoración de carpintería.

Se abonará por unidades ejecutadas, según precio consignado, en el que están incluidos recibidos de cercos, colocación, herrajes de colgar y seguridad, tapajuntas y vidrios en la carpintería con vidrieras.

Artículo 7: Valoración de unidades no expresadas en este Pliego.

La valoración de obras no expresadas en este Pliego de Condiciones, se verificará aplicando a cada una la unidad de medida más apropiada, en la forma y condiciones que estime justas el Director de Obra, multiplicando el resultado final por el precio correspondiente. El Contratista no tendrá derecho alguno a que las medidas a que se refiere este epígrafe se ejecuten en la forma indicada por él, sino que se harán con arreglo a lo determinado por el Director, sin apelación de ningún género.

Artículo 8: Mediciones generales y finales.

Las mediciones parciales se harán en presencia del Contratista, levantándose acta por duplicado, que se firmará por ambas partes. La medición final se hará después de terminadas las obras, con asistencia del Contratista.

En el acta extendida después de efectuada dicha medición deberá aparecer la conformidad del Contratista o su representante. En caso de no haber conformidad, el Contratista expondrá sumariamente, con reserva de ampliarlas, las razones que provoquen el desacuerdo.

Tanto las mediciones parciales como la final comprenden las unidades de obra realmente ejecutadas, no teniendo el Contratista derecho a reclamación alguna por las diferencias que resulten entre dichas mediciones y las consignadas en el Proyecto, ni tampoco por errores de clasificación.

La clasificación se realizará con toda exactitud por el Director, que se atenderá estrictamente a todo lo dispuesto y consignado en el presente apartado de este Pliego de Condiciones.

En todo caso, cuando exista duda o contradicción sobre un mismo punto en los diversos documentos que constituyen este Proyecto, se dará siempre preferencia al Pliego de Condiciones y al Cuadro de Precios Unitarios.

Artículo 9: Valoración de las obras concluidas e incompletas.

Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el presupuesto. Cuando por rescisión u otra causa fuera preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del presupuesto sin fraccionar cada unidad de obra de otra forma que la establecida en los Cuadros de Precios Descompuestos. Toda unidad compuesta o mixta, no especificada en el cuadro de precios anterior, se valorará descomponiéndola y aplicando los precios unitarios de dicho cuadro a cada una de las partidas que la integran.



En ningún caso tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna fundada en la insuficiencia, error u omisión de los cuadros de precios, o en las omisiones del coste de cualquiera de los elementos que constituyen dichos precios.

En la liquidación de toda clase de obras, completas o incompletas, se aplicará a los precios de ejecución material y al quince por ciento que corresponde al Contratista la disminución respectiva, a razón del tanto por ciento de baja obtenido en subasta.

TÍTULO SEGUNDO

PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

CAPÍTULO PRIMERO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Artículo 1: Suministro de materiales.

El contratista aportará a la obra todos los materiales que se precisen para la construcción del proyecto. La propiedad se reserva el derecho de aportar a la obra aquellos materiales o unidades que estime necesario, que se deducirán en la liquidación correspondiente a la cantidad contratada y con precio de acuerdo o iguales a los del presupuesto aceptado.

Artículo 2: Ejecución de las obras.

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas por el Director de Obra.

Si a juicio del Director hubiese sido mal ejecutada alguna de las obras, tendrá el Contratista la obligación de demolerla y volver a ejecutarla cuantas veces sea necesario hasta merecer la aprobación del Director, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

Artículo 3: Responsabilidades del Contratista.

En la ejecución de las obras que haya contratado, será el Contratista el responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiera durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo independiente de la inspección del Director.

Asimismo, será responsable ante los tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevinieran, tanto en la construcción como en los andamios, atendándose en todo a las disposiciones de la policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

Artículo 4: Obligaciones del Contratista no expresadas en este Pliego de Condiciones.

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena terminación y aspecto de las obras, aunque no se haya determinado expresamente en este Pliego de Condiciones, siempre que lo disponga el Director.

Artículo 5: Desperfectos en propiedades colindantes.

Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes, tendrá que restaurarlas por su cuenta, dejándolas en el estado en que las encontró al comienzo de la obra.

El Contratista adoptará cuantas medidas sean necesarias para evitar caídas de operarios, así como desprendimientos de herramientas y materiales que puedan herir o maltratar a alguna persona.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES.

Artículo 1: Libro de órdenes.

En las oficinas de la Dirección, el Contratista tendrá un libro de órdenes donde, siempre que lo juzgue conveniente, escribirá el Director las que necesite darle, que firmará el Contratista como enterado, expresando la hora en que lo verifica. Dichas órdenes serán de cumplimiento obligatorio siempre que en las veinticuatro horas siguientes no presente el Contratista reclamación alguna.

Artículo 2: Ritmo de trabajo.

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retrasos en los pagos, suspender los trabajos, ni reducirlos a menor escala de la que les corresponde según el plazo en que deben terminarse las obras.

Artículo 3: Plazo de ejecución.

El Contratista determinará la totalidad de los trabajos, dentro del plazo que se señale en el Pliego de Condiciones de la Contrata, a partir de la fecha establecida para dar comienzo a las obras.

Artículo 4: Modificaciones y alteraciones del Proyecto.

Si se acordase introducir en el proyecto modificaciones que supongan aumento o reducción de una clase de fábrica o sustitución por otra, siempre que esta sea de las comprendidas en la contrata, será obligatorio para el Contratista cumplir estas disposiciones, sin derecho a reclamar ninguna indemnización por los pretendidos beneficios que hubiera podido obtener en esta parte reducida o suprimida.

Si para llevar a cabo las modificaciones se juzga necesario suspender todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden al Contratista, procediendo a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión extendiéndose acta del resultado.

Artículo 5: Aparatos y maquinaria.

Todos los aparatos, máquinas, motores y demás mecanismos a emplear, reunirán perfectas condiciones para su funcionamiento, cumpliendo en su caso las condiciones exigidas por los reglamentos españoles vigentes.

Artículo 6: Pérdidas o averías.

El contratista no tendrá derecho a reclamación, ni indemnización de ningún tipo, por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las

obras, salvo en los casos de fuerza mayor que se determinan en el Pliego de Condiciones de generales para la contratación de Obras Públicas.



CAPÍTULO TERCERO

RECEPCIONES Y LIQUIDACIONES.

Artículo 1: Recepción provisional.

Se llevará a cabo en el mes siguiente de haberse terminado los trabajos de instalación, y siempre después de verificarse que la ejecución de las obras y la calidad de los materiales utilizados son conformes a las normas del presente Pliego de Condiciones y si, por otra parte, los ensayos de funcionamiento de equipos y sistemas confirman las garantías ofrecidas por el Contratista.

Artículo 2: Recepción definitiva.

Tendrá lugar el año después de la recepción provisional. Durante este período de garantía, el Contratista sustituirá a su costa todas las partes de la instalación que fuesen defectuosas, por existencia de vicios en la construcción o montaje manifiestos u ocultos, aun cuando en la recepción provisional no se hubieran hecho patentes tales defectos.

No son, sin embargo, de esta obligación, los trabajos de conservación que sean considerados como normales, ni tampoco los que fueran consecuencia de un abuso de torpeza, de uso anormal o de falta de conservación, cuya prueba tendrá que aportar en este caso el Contratista.



CAPÍTULO CUARTO

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN.

El Director de Obra tendrá plena potestad para obtener el cese de actividades o el comienzo de estas, tal y como se establece a lo largo de este Pliego de Condiciones.

El Contratista queda obligado a cumplir las disposiciones dictadas por el Director de la obra de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones.

TÍTULO TERCERO

PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA

CAPÍTULO PRIMERO

BASE FUNDAMENTAL.

El contratista tiene derecho a cobrar estrictamente lo que realmente haya ejecutado, siempre que se haya atendido a lo estipulado en el proyecto.

CAPÍTULO SEGUNDO

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Artículo 1: Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de doce meses y transcurrido este tiempo se verificará la recepción, en las mismas condiciones que la provisional, estando las obras bien conservadas, en perfecto estado, el Contratista hará entrega de las mismas, quedando relegado en toda responsabilidad.

CAPÍTULO TERCERO

PRECIOS Y REVISIONES.

Los precios base del contrato serán los establecidos en el presupuesto de este Proyecto, siendo susceptible de revisión si la fecha de ejecución del contrato excede de 6 meses a partir de la fecha de redacción de este proyecto.

Corresponde a la propiedad y al contratista la revisión de los precios de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

CAPÍTULO CUARTO

TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN.

Corresponde al Contratista el pago de los honorarios del personal administrativo, así como de los peritajes y documentos necesarios para la administración, compra de materiales, mano de obra, etc. que comprende este Proyecto, liberando de cualquier carga a la propiedad por estos menesteres.

CAPÍTULO QUINTO

VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Artículo 1: Abono de las obras ejecutadas.

Se abonarán al Contratista las obras ejecutadas con arreglo a las normas del Proyecto aprobado y que sirvió de base, a la subasta, a las modificaciones debidamente autorizadas que se introduzcan, y a las órdenes, comunicadas por escrito, por medio del Director de Obra.

Artículo 2: Obras de mejora.

Si por alguna disposición superior se introdujera alguna reforma en las obras sin aumentar la cantidad total del presupuesto, el Contratista queda obligado a ejecutarla con la baja proporcional al adjudicarse la subasta.

Artículo 3: Obras calculadas por *partidas alzadas*.

Las partidas alzadas consignadas en el presupuesto se abonarán al Contratista cuando estén totalmente terminadas, con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.



TÍTULO CUARTO

PLIEGO DE CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL

Serán de aplicación, con carácter de norma supletoria, los preceptos del Texto Artículo de la Ley y Reglamento General de Contratación actualmente vigente.

Segovia, febrero de 2023

Fdo: César García de Lucas
Ingeniero Agrónomo
Nº de colegiado: 1683

Cuadro de precios nº 1

Cuadro de precios nº 1



VISADO
20230048
07/02/2023
Pag.59 de 80

Nº	Designación	Importe	
		En cifra (euros)	En letra (euros)
1	ud Instalación de fontanería para criadero de perros, desde acometida en nave existente, incluidas tuberías y piezas singulares, y bebederos portátiles, automáticos de boya	154,50	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
2	ud Seguridad y salud	82,40	OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
3	ud Instalación de recogida de aguas fecales de perreras consistente en tubería, sumideros y fosa aséptica enterrada	515,00	QUINIENTOS QUINCE EUROS
4	m Cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montantes de postes de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 m de altura, incluida una puerta de 3 m de anchura	6,18	SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS

Cuadro de precios nº 2

Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe	
		Parcial (euros)	Total (euros)
1	ud de Instalación de fontanería para criadero de perros, desde acometida en nave existente, incluidas tuberías y piezas singulares, y bebederos portátiles, automáticos de boya Sin descomposición 3 % Costes Indirectos	150,00 4,50	154,50
2	ud de Seguridad y salud Sin descomposición 3 % Costes Indirectos	80,00 2,40	82,40
3	ud de Instalación de recogida de aguas fecales de perreras consistente en tubería, sumideros y fosa aséptica enterrada Sin descomposición 3 % Costes Indirectos	500,00 15,00	515,00
4	m de Cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montantes de postes de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 m de altura, incluida una puerta de 3 m de anchura Sin descomposición 3 % Costes Indirectos	6,00 0,18	6,18

 VISADO
 20230048
 07/02/2023
 Total de 80

MEDICIÓN

Capítulo nº 1 Actuaciones**Nº Ud Descripción****1.1.- NUEVAS PERRERAS**

1.1.1	Ud	Instalación de fontanería para criadero de perros, desde acometida en nave existente, incluidas tuberías y piezas singulares, y bebederos portátiles, automáticos de boya		
			Total ud	1,000
1.1.2	M	Cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montantes de postes de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 m de altura, incluida una puerta de 3 m de anchura		
			Total m	102,000
1.1.3	Ud	Instalación de recogida de aguas fecales de perreras consistente en tubería, sumideros y fosa aséptica enterrada		
			Total ud	1,000

Capítulo nº 2 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción
2.1	Ud	Seguridad y salud

Total ud: 1.000


Colegio de Ingenieros
Agrónomos de Castilla
y León y Cantabria

Medición
VISADO
20230048
07/02/2023
Pag.64 de 80

PRESUPUESTO



Capítulo nº 1 Actuaciones

Num.	Código	Ud	Denominación	Cantidad	Precio (€)	Total (€)
1.1 NUEVAS PERRERAS						
1.1.1	1	ud	Instalación de fontanería para criadero de perros, desde acometida en nave existente, incluidas tuberías y piezas singulares, y bebederos portátiles, automáticos de boya	1,000	154,50	154,50
1.1.2	N3	m	Cerramiento formado por malla de simple torsión, de 50 mm de paso de malla y 1,8 mm de diámetro, acabado galvanizado y montantes de postes de acero galvanizado, de 48 mm de diámetro y 1,5 m de altura, incluida una puerta de 3 m de anchura	102,000	6,18	630,36
1.1.3	3	ud	Instalación de recogida de aguas fecales de perreras consistente en tubería, sumideros y fosa aséptica enterrada	1,000	515,00	515,00
Total presupuesto parcial nº 1 Actuaciones :						1.299,86



Capítulo nº 2 SEGURIDAD Y SALUD

Num.	Código	Ud	Denominación	Cantidad	Precio (€)	Total (€)
2.1	2	ud	Seguridad y salud	1,000	82,40	82,40
Total presupuesto parcial nº 2 SEGURIDAD Y SALUD :						82,40



Presupuesto de ejecución material

- 1 Actuaciones .
- 2 SEGURIDAD Y SALUD .

Total .

1.382,26

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS.

JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO BÁSICO

Se trata de una obra denominada “**ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CRIADERO DE PERROS Y SOLICITUD DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA 43 PLAZAS REPRODUCTORAS EN ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA)**”.

El Presupuesto de Ejecución Material de la Obra, según proyecto correspondiente, es de 1.382,26 €.

Se estima una duración aproximada de las obras de 2 días para la conclusión de los trabajos.

Se estima, además un máximo de trabajadores simultáneamente en número de 2.

Con estos datos, los distintos capítulos del Proyecto, los días estimados en cada capítulo, así como el número de operarios trabajando simultáneamente, se obtiene el número de jornadas totales:

CAPÍTULO	DESIGNACIÓN	DURACIÓN (días)	Nº DE OPERARIOS	TOTAL JORNADAS
1	Actuaciones	2	2	4
TOTAL				4

No existen obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas ni presas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el RD 1627/1997, basta con realizar un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

EL INGENIERO AGRÓNOMO

Fdo: César García de Lucas

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ÍNDICE

	Página
1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.....	1
1.1. Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud	1
1.2. Proyecto al que se refiere	1
1.3. Descripción del emplazamiento de la obra.....	2
1.4. Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria	3
1.5. Maquinaria de obra	3
1.6. Medios auxiliares	4
2. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE	5
3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE	6
4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES	7
5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS	7
5.1. Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento	7
6. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.....	8
7. OTRAS INFORMACIONES (R.D. 1627/1997)	9



1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1. OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es César García de Lucas, su elaboración es en beneficio de D. Roberto Herrero Rubio, como promotor del proyecto.

De acuerdo con el artículo 3 del RD 1627/1997, si en la obra intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el Artículo 7 del citado RD, el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de ejecución de	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA CRIADERO DE PERROS Y SOLICITUD DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA 43 PLAZAS REPRODUCTORAS EN ESCALONA DEL PRADO (SEGOVIA)
Ingeniero autor del proyecto	César García de Lucas
Titularidad del encargo	ROBERTO HERRERO RUBIO
Emplazamiento	ESCALONA DEL PRADO(Segovia) POLÍG. 2 PAR. 25
Presupuesto de Ejecución Material	1.382,26 €
Plazo de ejecución previsto	2 días
Número máximo de operarios	2
Total aproximado de jornadas	4
OBSERVACIONES	

1.3. DESCRIPCIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Camino de Sauquillo a Escalona
Topografía del terreno	Ligera pendiente
Edificaciones colindantes	Nave existente en la parcela
Suministro de energía eléctrica	Existente
Suministro de agua	Desde red municipal
Sistema de saneamiento	Existente
Servidumbres y condicionantes	Ninguno
OBSERVACIONES: Las partidas a ejecutar se refieren a reformas en la nave actualmente construida, que se dedicó a porcino.	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS FASES	
Instalación de cerramiento del patio de recreo de los perros, incluida una puerta	.Malla de simple torsión incluidos postes. .Puerta
Instalación de fontanería, desde acometida existente	. Tuberías . Elementos singulares
OBSERVACIONES	



1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del RD 1627/1997, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente.

SERVICIOS HIGIÉNICOS	
	Vestuarios con taquillas individuales provistas de llave.
	Lavabos con agua fría, caliente, y espejo
	Duchas con agua fría y caliente
	Retretes
OBSERVACIONES	
1	La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en el caso de haber operarios de distintos sexos.

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del RD 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye, además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria	Centro de salud del municipio	1,5
Asistencia especializada	Hospital General de Segovia	30
OBSERVACIONES		

1.5. MAQUINARIA DE OBRA

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de la tabla siguiente:

MAQUINARIA PREVISTA
NO SE PREVÉ EL USO DE MAQUINARIA
OBSERVACIONES

1.6. MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERÍSTICAS
<input type="checkbox"/> Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos Los pescantes serán, preferiblemente, metálicos Los cabrestantes se revisarán trimestralmente Correcta disposición de la barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso del cinturón de seguridad
<input type="checkbox"/> Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados Correcta disposición de las plataformas de trabajo Correcta disposición de la barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo Uso de cinturón de seguridad de sujeción de Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje
<input type="checkbox"/> Andamios de borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m
<input checked="" type="checkbox"/> Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar Separación de la pared = 1/4 de la altura total.
<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica	Cuadro General en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1$ m. I. diferenciales de 0,3 A en líneas de máquinas y fuerza I. diferenciales de 0,03 A en líneas de alumbrado a tensión > 24 V I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) sera < 80 ohmios.
OBSERVACIONES	



2. RIESGOS LABORABLES EVITABLES COMPLETAMENTE

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborables que, pudiendo presentarse en obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TÉCNICAS ADOPTADAS	
	Derivados de la rotura de instalaciones existentes		Neutralización de las instalaciones existentes
	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas		Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
OBSERVACIONES			



3. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente evitados, y las medidas preventivas y las protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales que afectan a toda obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que esta pueda dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
	Fuertes vientos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCIÓN
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	Permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
X	Recubrimiento o distancia de seguridad (1 m) a líneas eléctricas de B.T.	Permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	Permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	Permanente
X	Puesta en marcha en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	Permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	Permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	Alternativa al vallado
X	Vallado del perímetro de la obra, resistente y de altura > 2 m	Permanente
	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	Permanente
	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o colindantes	Permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	Permanente
X	Evacuación de escombros	Frecuente
X	Escaleras auxiliares	Ocasional
X	Información específica	Para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	Frecuente
	Grúa parada y en posición de veleta	Con viento fuerte
	Grúa parada y en posición de veleta	Final de cada jornada
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	Permanente
X	Calzado protector	Permanente
X	Ropa de trabajo	Permanente
X	Ropa impermeable o de protección	Con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	Frecuente
X	Cinturones de protección del tronco.	Ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES		



4. RIESGOS LABORALES ESPECIALES

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la salud y la seguridad de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del RD 1627/1997. También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIALES PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	
En la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	Señalizar y respetar la distancia de seguridad (5m). Pórticos protectores de 5 m de altura Calzado de seguridad
Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión	
Que impliquen el uso de explosivos	
Que requieran el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados	
OBSERVACIONES	

5. PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS

5.1. ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras.

Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

UBICACIÓN	ELEMENTOS	PREVISIÓN
Cubiertas	Ganchos de servicio	
	Elementos de acceso a cubierta (puertas, trampillas)	
	Barandillas en cubiertas planas	
	Grúas desplazables para limpieza de fachadas	
Fachadas	Ganchos en ménsula (pescantes)	
	Pasarelas de limpieza	
OBSERVACIONES		



6. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA

GENERAL

☐ Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
☐ Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
☐ Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
☐ Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
☐ Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--	31-10-86
☐ Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
☐ Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
☐ Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
☐ Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
Corrección de errores.	--	--	--	06-04-71
(derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)				
☐ Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05→09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada). Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	05-12-70
☐ Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
☐ Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
☐ Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
☐ Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	Orden	31-10-84	M.Trab.	07-11-84
Corrección de errores.	--	--	--	22-11-84
Normas complementarias.	Orden	07-01-87	M.Trab.	15-01-87
Modelo libro de registro.	Orden	22-12-87	M.Trab.	29-12-87
☐ Estatuto de los trabajadores.	Ley 8/80	01-03-80	M-Trab.	-- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	28-07-83	--	03-08-83
Formación de comités de seguridad.	D. 423/71	11-03-71	M.Trab.	16-03-71

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

☐ Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
☐ Disp. Mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
☐ EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
☐ Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
☐ Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
☐ Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
☐ Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

☐ Disp. Min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
☐ MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI 27→	31-12-73
☐ ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
☐ Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--	18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
☐ Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P.Gob.	21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--	04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R.Cor.	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R.Cor.	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	24-05-91	M.R.Cor.	31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 245/89	27-02-89	MIE	11-03-89
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 71/92	31-01-92	MIE	06-02-92
☐ Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
☐ ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	Orden	28-06-88	MIE	07-07-88
Corrección de errores. Orden 28-06-88	--	--	--	05-10-88
☐ ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18 11 96	MIE	24 12 96



7. OTRAS INFORMACIONES (R.D. 1627/1997)

AVISO PREVIO.

1. En las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto, el promotor deberá efectuar aviso a la autoridad laboral competente correspondiente antes del comienzo de los trabajos.
2. El aviso previo se redactará con arreglo a lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto y deberá ponerse en la obra de forma visible, actualizándose si fuera necesario.

INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL.

1. La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá incluir el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto.
2. El plan de seguridad y salud estará a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administraciones Públicas competentes.

Segovia, febrero de 2023

Fdo: César García de Lucas
Ingeniero Agrónomo
Nº de colegiado: 1683